

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 10 de marzo de 2011, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^a Martínez González

D^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

No asiste a la sesión excusando su asistencia el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

Los Diputados Provinciales D. José M.^a Martínez González y D. Ramiro Ibáñez Abad, se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se indica en la presente Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por Decreto de la Presidencia núm. 4.689, de fecha 10 de Julio de 2007, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, se resolvió que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán, en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, jueves, día 10 de marzo de 2011, a las 10,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 24 de febrero de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

3.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 7 de marzo de

2011, relativo a la aprobación de proyectos técnicos de ejecución de obras comprendidas en las convocatorias de los diferentes Planes Provinciales de Cooperación, y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Proyectos que se indican, correspondientes a distintos Planes y anualidades:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE CERT.
FCL-2009	65/0	CUBILLO DEL CAMPO	Construcción polideportivo	533.525,00
FCL-2009	97/0	NIEVES-RIO SECO, LAS	Depósito regulador de 50 m3	27.000,00
FCL-2009	217/0	TORREGALINDO	Redes de servicios urbanos	86.125,89
POS-2010	42/0	ARENILLAS DE MUÑO	Pavimentación c/La Iglesia	30.292,69
POS-2010	21/0	MEDINA DE POMAR	Pavimtº zona la Revilla-3 calles	218.200,00
POS-2010	44/0	PESQUERA DE EBRO	Pavimtº c/Barrancabo, Moral y Sopeñas	30.000,00
POS-2010	25/0	QUINTANAR DE LA SIERRA	Pavimentº parcial c/ La Iglesia, La Roza, Los Angeles y Sto. Domingo	313.050,00
POS-2010	27/0	RABÉ DE LAS CALZADAS	Pavimtº c/San Baudel, casco urbano	53.000,00
POS-2010	28/0	REDECILLA DEL CAMINO	Pavimtº Pl. Mayor, c/Mayor y Las Cercas	55.300,00
POS-2010	46/0	SAN PEDRO SAMUEL	Pavimentación calles	33.406,21
POS-2010	33/0	SANTA GADEA DEL CID	Pavimentº c/Cantarranas y 3 más	56.999,67
POS-2010	13/0	TUBILLA DEL LAGO	Abastº aguas c/Castillo y otras	49.999,22
FCL-2010	37/0	ALTABLE	Urbaniz. entorno C.Social y otras Depend.	42.000,00
FCL-2010	31/0	CONDADO DE TREVIÑO	Red pluviales y pavimentº en Ascarza	51.269,00
FCL-2010	8/0	BAHABÓN DE ESGUEVA	Rehabilit. Edif. Bombeo y otras acc. Abastº	39.999,97
FCL-2010	62/0	BELORADO	Acdtº y urbaniz. Parque La Florida y otro	247.701,00
FCL-2010	71/0	FRANDOVÍNEZ	Asfaltado c/San Martín, Peña Redonda y otra	40.000,00
FCL-2010	51/0	CONDADO DE TREVIÑO	Abastº agua potable y red saneam. en Laño	45.857,02
FCL-2010	78/0	LLANILLO-MUNDILLA	Acondicionamiento de zona urbana	24.000,00
FCL-2010	127/0	MIJANGOS	Prolongac. Saneamtº. Y depuración agua	28.256,00
FCL-2010	82/0	NEILA	Urbanización calle en Bº San Roque	51.000,00
FCL-2010	13/0	PEDROSA DE DUERO	Construcción de local para almacén	35.000,01

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE CERT.
FCL-2010	128/0	PEDROSA DE MUÑO	Renovación red distribución agua	228.616,36
FCL-2010	85/0	PRESENCIO	Pavimtº Cº Fuente con enlace c/Cercas	158.640,24
FCL-2010	25/0	QUINTANAURRIA	Mejora edificio municipal	23.999,66
FCL-2010	27/0	RABANOS	Reforma de edificio	25.000,00
FCL-2010	91/0	SANTELICES	Pavimentación de calles	24.000,00
FCL-2010	2/0	SUSINOS DEL PÁRAMO	Pista polideportiva, fase 2	42.000,00
FCL-2010	102/0	VALLUÉRCANES	Ampliación acceso c/Castillar y otras	47.000,00
FCL-2010	103/0	VILLADIEGO	Acdtº local en planta baja como Auditorio	211.223,73
FCL-2010	114/0	VILLADIEGO	Pavimtº y urbaniz. traseras c/Noblejas en Villavedón	24.000,00
FCL-2010	115/0	VILLAYERNO MORQUILLAS	Urbanización c/Palacio-Este	54.000,00
PEX-2010	73/0	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Pavimentación entorno Plaza Mayor	92.000,00
PEX-2010	40/0	PEDROSA DE RIO URBEL	Cerramiento y cubierta pista polideportiva	275.651,21
PEX-2010	93/0	PRADOLUENGO	Pavimentación calles	160.000,01
PEX-2010	98/0	REBOLLEDO DE LA TORRE	Pavimentación calles	65.000,00
PEX-2010	113/0	VILLAGONZALO PEDERNALES	Urbanización c/San Andrés y otra vieja	595.053,17
PEX-2010	63/0	VILLAVERDE DEL MONTE	Sustitución parcial red distribución agua	30.000,00

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	4.148.166,06
--	---------------------

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro de los Planes de Aguas, Sequía y Polígonos Industriales años 2009 y 2010, a las localidades que se relacionan seguidamente y que han presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE CERT.
AGU-2009	85/0	VILLALBA DE DUERO	Renovación red, última fase	50.000,00
SEQ-2010	21/0	VILLORUEBO	Nuevo depósito regulador	76.851,77
IND-2010	9/0	QUINTANAR DE LA SIERRA	Urbanización Polígono Industrial "El Majano"	200.071,27
IMPORTE TOTAL PROYECTOS TOMADOS EN CONSIDERACIÓN				326.922,99

4.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

No se presentó ningún expediente.

En este momento y con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y DE MODIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 7 de marzo de 2011, y vistos los respectivos expedientes.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2011, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES DE OBRA

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
2ª y liq.	7/0	PALACIOS DE LA SIERRA	Edificio Usos Múltiples, separata 2	58.447,35	71.152.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
Unica	43/0	AHEDO DE BUREBA	Edificio Uso Múltiple	30.516,44	76.152.76200
Unica	224/0	CASTROCENIZA	Pavim ^o y arreglo tub.	24.413,79	76.155.76200
Unica	223/0	SALAZAR DE AMAYA	Edificio Uso Múltiple	25.718,81	76.152.76200

Plan Aguas (AGU)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
1ª	14/0	CASTRILLO DE MURCIA	Sustitución red aguas	25.690,23	76.161.76200

Plan Aguas (AGU)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
2ª y liq.	67/0	SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	Sustitución redes Distrib.-Saneamiento	12.624,49	76.161.76200

Plan Provincial Obras y Servicios (POS)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
1ª	27/0	RABÉ DE LAS CALZADAS	Pavimentación c/San Baudel	43.597,01	71.155.76200
Unica	31/0	SALDAÑA DE BURGOS	Urbaniz.c/de la Iglesia y c/del Molino, fase 2	59.999,84	71.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
Unica	72/0	FUENTEURBEL	Acdfº. Depuradora	24.000,00	76.162.76200
Unica	6/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Rehab. C.Consistorial Castrillo de Rucios	30.059,03	76.920.76200
Unica	41/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Acceso a Núcleo en Gredilla la Polera	40.249,47	76.453.76200
Unica	56/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Abº agua Quintanilla Sobresierra	30.426,40	76.161.76200

Plan Parques Infantiles y Recreativos (PAR)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
Decl.	3/0	ANZO	Parque recreativo	8.109,86	79.171.76200
Decl.	4/0	ARAUZO DE SALCE	Parque recreativo	4.800,00	79.171.76200
Decl.	7/0	ARLANZÓN	Parque recreativo	6.052,25	79.171.76200
Decl.	8/0	AVELLANOSA DE MUÑO	Parque recreativo	2.575,32	79.171.76200
Decl.	9/0	BAHABÓN DE ESGUEVA	Parque recreativo	5.475,20	79.171.76200
Decl.	10/0	BARCINA DE LOS MONTES	Parque infantil	5.900,00	79.171.76200
Decl.	15/0	CASTRILLO DE RUCIOS	Parque recreativo	5.119,16	79.171.76200
Decl.	17/0	CELADA DE LA TORRE	Parque recreativo	8.519,60	79.171.76200
Decl.	18/0	COCULINA	Parque recreativo	4.750,20	79.171.76200
Decl.	21/0	CUEZVA	Parque recreativo	4.983,14	79.171.76200
Decl.	22/0	FUENTESPINA	Parque infantil	7.200,99	79.171.76200
Decl.	25/0	GUADILLA DE VILLAMAR	Parque infantil	5.984,96	79.171.76200
Decl.	24/0	GRIJALBA	Parque recreativo	5.689,96	79.171.76200
Decl.	26/0	HONTANAS	Parque infantil	6.077,00	79.171.76200
Decl.	27/0	HORMAZA	Parque recreativo	5.901,60	79.171.76200

Plan Parques Infantiles y Recreativos (PAR)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
Decl.	29/0	HUERTA DE ABAJO	Parque recreativo	5.555,44	79.171.76200
Decl.	31/0	LOMANA	Parque recreativo	4.941,04	79.171.76200
Decl.	33/0	MAMBRILLAS DE LARA	Parque infantil	6.304,74	79.171.76200
Decl.	34/0	MEDINILLA DE LA DEHESA	Parque infantil	4.838,00	79.171.76200
Decl.	37/0	MOLINA DEL PORTILLO, LA	Parque infantil	8.623,44	79.171.76200
Decl.	39/0	PIEDRAHITA DE MUÑO	Parque recreativo	5.900,00	79.171.76200
Decl.	40/0	PINILLA DE LOS MOROS	Parque recreativo	5.900,00	79.171.76200
Decl.	43/0	PURAS DE VILAFRANCA	Parque infantil	7.546,95	79.171.76200
Decl.	47/0	QUINTANAS DE VALDELUCIO	Parque infantil	4.800,00	79.171.76200
Decl.	49/0	QUINTANILLA SOBRESIERRA	Parque recreativo	4.800,00	79.171.76200
Decl.	53/0	SALDAÑA DE BURGOS	Parque recreativo	10.643,97	79.171.76200
Decl.	58/0	SARGENTES DE LA LORA	Parque recreativo	7.052,76	79.171.76200
Decl.	62/0	TOBES	Parque recreativo	11.455,44	79.171.76200
Decl.	63/0	TORNADIJO	Parque infantil	4.800,24	79.171.76200
Decl.	65/0	VALLUÉRCANES	Parque recreativo	4.800,00	79.171.76200
Decl.	67/0	VILLAMIEL DE LA SIERRA	Parque recreativo	6.459,32	79.171.76200
Decl.	68/0	VILLANUEVA DE PUERTA	Parque infantil	8.000,40	79.171.76200
Decl.	69/0	VILORIA DE RIOJA	Parque infantil	4.800,00	79.171.76200
Decl.	70/0	ZALDUENDO	Parque infantil	6.304,74	79.171.76200

Plan Consultorios (CON)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
Decl.	2/0	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Consultorio médico en Quintanadueñas	128.205,00	76.312.76200
Decl.	15/0	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	Consultorio médico	5.145,00	76.312.76200
Decl.	18/0	PEÑARANDA DE DUERO	Consultorio médico	4.734,77	76.312.76200
Decl.	26/0	SANTA MARÍA RIBARREDONDA	Consultorio médico	12.600,00	76.312.76200
Decl.	27/0	SANTIBÁÑEZ DEL VAL	Consultorio médico	33.808,14	76.312.76200
Decl.	30/0	VALLE DE ZAMANZAS	Consultorio médico en Gallejones	41.999,39	76.312.76200
Decl.	36/0	VILLASIDRO	Consultorio médico	4.799,66	76.312.76200

Plan Consultorios (CON)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
Decl.	39/0	VILVIESTRE DEL PINAR	Consultorio médico	6.205,96	76.312.76200

Plan Inundaciones (INU)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif.	APLIC.PRESUP.
Decl.	3/0	CASTRILLO MATAJUDÍOS	Rest. motores y línea eléctric. captac. río Odra	8.355,78	79.161.76200
Decl.	4/0	CASTRILLO MATAJUDÍOS	Repar. daños red Smtº Punto vertido río Odra	9.821,41	79.161.76200
Decl.	18/0	MELGAR DE FERNAMENTAL	Reparación criba depuradora Filtro V.	2.961,94	79.161.76200
Decl.	16/0	VILLASANDINO	Reparación depuradora	12.496,61	79.179.76200

Plan Las Merindades, un futuro sostenible (MER) 2009-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
7ª y liq.ª	1/0	VILLARCAYO M.C.V.	Acondicionamiento antiguas Escuelas	33.451,85	78.241.650
			Honorarios Dirección obra	663,16	
			Honorarios Asist. técnica Seguridad y Salud	479,65	

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES**922.136,90****MODIFICACIONES DE OBRA****Plan Aguas (AGU)-2009**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	85/0	VILLALBA DE DUERO (Importe Certif.: 50.000,00 €)	Renovación red distr. agua, última fase	Anexo Partidas modificadas

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
1ª	93/0	SANTO DOMINGO DE SILOS (Importe Certif.: 29.358,93 €)	Pavimentación calle Campillo	Anexo Partidas modificadas

Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	36/0	SANTURDE (Importe Certif.: 49.999,98 €)	Saneamiento y depuración, 3ª fase	Acta de precios contradictorios

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios, o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obras.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 571, SOBRE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN POS-2009.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 571, de 15 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Visto el art. 14.2 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, que expresamente dispone: “Las diputaciones provinciales deberán remitir al Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, copia de la liquidación del plan y memoria de las realizaciones alcanzadas.”

En esta línea, la disposición decimotercera de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto anterior establece que: “En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del art. 14 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, las Diputaciones provinciales deberán remitir a la Dirección General de Cooperación Local antes del 31 de enero de cada año la liquidación de los Planes, así como la Memoria de realizaciones alcanzadas, cuyo plazo de ejecución finalizaba el 31 de octubre del año anterior.”

Resultando que esta Diputación Provincial mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2010 solicitó al Ministerio de Política Territorial una ampliación del plazo para la presentación de la Memoria-Liquidación de las actuaciones incluidas en la anualidad 2009 hasta el 15 de marzo de 2011, de conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial en escrito de fecha 26 de enero de 2011 accedió a la concesión de la prórroga para la elaboración de la Memoria-Liquidación hasta el 15 de marzo de 2011.

En atención a lo dispuesto en el art. 9.2. k) del Reglamento de Orgánico de esta Diputación, **RESUELVO**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Memoria-Liquidación de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de obras y Servicios de la anualidad 2009.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Política Territorial la citada Memoria-Liquidación.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución tanto a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de esta Entidad en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DE APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN DE AGUAS 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2011 y en relación con el Convenio Especifico de Colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial de Burgos, para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la Provincia de fecha 14 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 15 de febrero de 2011, en la que entre otras cuestiones, se abordó la relación de obras a incluir con cargo a las bajas producidas, así como su financiación.

La Junta de Gobierno, queda enterada de:

Primero.- La aprobación condicionada, a la modificación de crédito a efectuar por esta Diputación para hacer frente al 30% de la financiación provincial de la cantidad abajo detallada, del listado de obras que a continuación se detalla, junto con las cantidades asignadas a cada una de ellas, así como establecer, al amparo de la clausula quinta del Convenio de referencia, que la aportación de las localidades beneficiarias en la financiación de las obras sea del 30% del total estimado, quedando un plan de la siguiente manera:

LUGAR SOLICITANTE	IMPORTE
Palacios de Rio Pisuerga	40.000,00
Quintanamanvirgo	40.000,00
Villorejo	40.000,00
Huermeces	40.000,00
Quintanavides	40.000,00
TOTAL	200.000,00

Segundo.- Del traslado a las Entidades Locales beneficiarias de la concesión de la subvención estableciendo como plazo máximo para ejecutar la inversión el 30 de junio de 2011.

CONTRATACIÓN

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN “FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 959, de 4 de marzo de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- En el marco del Plan de Competitividad del Producto Turístico Ruta de las Cuatro Villas de Amaya, redactado el Plan Director de Señalización peatonal y de vehículos, se encuentra en periodo de licitación el contrato para la “Fabricación, Suministro e Instalación de la Señalización Turística Ruta de las cuatro Villas de Amaya,” cuyo soporte se encuentran en el Plan diseñado.

Es preciso contratar la asistencia técnica para llevar a cabo la dirección del contrato de suministro citado, que conlleva la gestión de la tramitación previa de las oportunas licencias, dará soporte técnico en el proceso de contratación, en la perfecta definición y control de los diseños de fabricación, con tareas entre otras de coordinación de seguridad y salud, y replanteo de la señalización.

Consta en el expediente informe emitido por el Gerente del Plan de Competitividad del Producto Turístico en el que pone de manifiesto que habiendo sido redactado el Plan Director de Señalización por la empresa SISMOTUR, S.L., dado el gran conocimiento de todo el proceso llevado a cabo durante su redacción, y su experiencia en este tipo de proyectos, es aconsejable que sea dicha empresa quien ofrezca el soporte técnico para su desarrollo.

El importe de la adjudicación propuesta asciende a la cantidad de 18.739,00 euros IVA incluido, para lo que, conforme se acredita mediante certificado expedido por Intervención con fecha 28 de febrero de 2011, existe saldo de crédito disponible, que ha quedado retenido con cargo a la aplicación presupuestaria 16.432.22601.

Considerando que el artículo 95.1 de la LCSP dispone que “en los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”.

Considerando que dicho artículo dispone que se consideran contratos menores los contratos de importe (IVA excluido) inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos –entre los que se encontraría el contrato de servicios objeto de la presente Resolución-.

Considerando que no es necesaria la fiscalización previa según determina el art. 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, el Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General que suscribe RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a SISMOTUR, S.L., con CIF B-82726415 y domicilio en C/ Rafael Herrera, 11 28036 Madrid, la dirección técnica del contrato de “FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”, de conformidad con la propuesta presentada, que se acepta; en el precio total acumulado de 18.739 euros (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el gasto que genera la presente adjudicación, que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria 16.432.22601 del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, que se hará efectivo una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que esta sea conformada por la Unidad de Cultura, momento en que quedará acreditada la total y correcta realización del contrato a los efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP para el pago del precio.”

9.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad Administrativa de Contratación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios por trabajos de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras que se detallan a continuación.

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
5 - Última	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de Diputación Provincial. Zona Sur Anualidad 2009.	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	586,56 €.	53.453.619
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	8,38 €.	53.453.619
8 - Final	Accto. del Teatro Romano de Clunia para representaciones artísticas, en Peñalba de Castro (Burgos)	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	28.715,08 €.	16.336.60900
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	297,83 €.	16.336.60900

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación en la primera reunión que celebre.

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE FORMEN PARTE DEL PLAN DE FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en reunión de 28 de febrero de 2011, en relación con las bases de la convocatoria pública para la selección de Entidades locales que formen parte del plan de formación/rectificación de inventarios de bienes para las entidades locales de la provincia de Burgos, ejercicio 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para las Entidades Locales de la provincia de Burgos para 2011.

Segundo.- Para hacer frente a la contratación de dichos trabajos existe Retención de Crédito por importe de 80.000 € en la partida 94.920.22706, del Presupuesto de esta Entidad.

Tercero.- Disponer la publicación de las Bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la responsable de Recuperación de Archivos, D.^a Carmen Mata Miguel, de fecha 26 de enero de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a los horas extraordinarias necesarias para el traslado del fondo documental desde la Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio a la sede del Servicio para proceder a su organización e inclusión en el Inventario (fecha de inicio 9 de marzo de 2011), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2010 (OCTAVA RESOLUCIÓN).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2011 y vista la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010, publicada en el B.O.P. núm. 92 de 18 de Mayo del 2010.

Visto, asimismo, el informe administrativo emitido en fecha 25 de febrero de 2011, y revisada la solicitud en fecha 25 de febrero de 2011, verificado el incumplimiento por parte de los solicitantes del requisito previsto en la Base Séptima de la Convocatoria, referida al plazo de presentación de las solicitudes, y de conformidad con lo previsto en la Base Décima de las citadas Bases.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA resolver la siguiente solicitud, presentada en el expediente referenciado, desestimando la misma y denegando la ayuda solicitada por haberse presentado fuera del plazo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria:

Nº	Nombre y apellidos 1er solicitante	LUGAR
506	JOSÉ SAN MILLÁN MENA	PEDROSA DE TOBALINA

13.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 3 de marzo de 2011 y visto el informe jurídico emitido en fecha 25 de febrero de 2011, relativo a la falta de justificación de subvenciones concedidas al amparo de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2009, publicada en el B.O.P. núm. 139 de 27 de Julio del 2009, en el que se establece:

“PRIMERO.- Al amparo de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2009, publicada en el BOP nº 139 de fecha 27 de Julio de 2009, la Junta de Gobierno de esta entidad, previos los correspondientes Informes de la Comisión de Bienestar Social, resolvió la concesión de las siguientes subvenciones en los expedientes referenciados y por los importes que se relacionan a continuación:

1.- Primera Resolución de Junta de Gobierno de fecha 25 de Septiembre de 2009:

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	MUNICIPIO	PROPUESTA
018/09NAC	D. JULIO CÉSAR MATA ARNAIZ	D ^a LAURA SAIZ GARCÍA	SANTOVENIA DE OCA	768,00 €
047/09NAC	D. RAÚL SAÉZ DE LA FUENTE LÓPEZ DE SUBIJANA	D ^a MARÍA MERCEDES SAÉZ ORTIZ	DOROÑO	640,00 €
059/09NAC	D. KIRO BANKOV KIROV	D ^a ANELIYA VENELINOVA KIROVA	SALAS DE LOS INFANTES	720,00 €
081/09NAC	D. FIDEL SARDÓN GARCÍA	D ^a ISABEL GONZÁLEZ QUINTANA	IBEAS DE JUARROS	720,00 €
187/09NAC	D. JOEL URRUTIA LINARES	D ^a KAREN MARTÍN PEÑA	LEZANA DE MENA	640,00 €
142/09NAC	D ^a RAQUEL MENÉNDEZ SÁNCHEZ	D. SERGIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	VILLANUEVA DE MENA	640,00 €
150/09NAC	D. DAVID DE DIEGO GONZÁLEZ	D ^a MARÍA LOURDES MARTÍN AMOR	CASTROJERIZ	864,00 €
158/09NAC	D ^a MARÍA DÍAZ UCETA	D. RAÚL ÁLVAREZ QUINTANA	MEDINA DE POMAR	720,00 €

2.- Segunda Resolución de Junta de Gobierno de fecha 23 de Octubre de 2009:

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	MUNICIPIO	PROPUESTA
195/09NAC	D. TANASE IONEL CIRA	D ^a RAVECA CIRA	MEDINA DE POMAR	720,00 €
226/09NAC	D ^a SEVERINA STEFKOVA RANCHEVA		MEDINA DE POMAR	640,00 €
248/09NAC	D ^a LETICIA PLAZA GIL	D. JESÚS ÁNGEL LÓPEZ CASAL	VILLASANA DE MENA	720,00 €

3.- Cuarta Resolución de Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2009:

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	MUNICIPIO	PROPUESTA
412/09NAC	D. JUAN LUIS DE PEDRO PABLO	D ^a M ^a ÁNGELES SANTAMARÍA MARTÍNEZ	REGUMIEL DE L. SIERRA	960,00 €
421/09NAC	D. JESÚS MARÍA BENITO HERAS	D ^a RAQUEL VEGA MARCOS	VILVIESTRE DE PINAR	768,00 €
438/09NAC	D. JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE MENDOZA	D ^a BEGOÑA HIERRO ALONSO	ARRIETA	640,00 €
465/09NAC	D ^a MARÍA DEL CARMEN RIOS APARICIO	D. ROBERTO DEL CURA GIL	VADOCONDES	1.632,00 €
526/09NAC	D. COSME SAINZ-MAZA FERNÁNDEZ	D ^a MARÍA JESÚS GUTIÉRREZ CRESPO GONZÁLEZ	QUINTANILLA SOTOSCUEVA	768,00 €
528/09NAC	D. IVAYLO GEORGIEV NINOV	D ^a IVELINA IVANCHEVA NINOVA	HORNA	720,00 €

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria Pública de referencia, se exige, como requisito ineludible para que los beneficiarios tuvieran derecho al cobro de la subvención concedida, que tanto ellos como el menor nacido o adoptado, residieran y mantuvieran su empadronamiento de forma ininterrumpida en uno o varios municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, hasta un año después de la fecha del acuerdo de concesión de subvención, lo que habría de ser acreditado una vez transcurrido dicho plazo de un año, a través de la correspondiente documentación que deberá verificarse en la forma y plazo establecidos en la Base Decimotercera de la Convocatoria.

TERCERO.- Los efectos del incumplimiento del requisito exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria Pública para tener derecho al cobro de la subvención concedida en su día, se recogen en la Base Decimotercera, en la que se establece que la falta de cumplimiento de tales requisitos, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en su día, procediéndose sin más al archivo del expediente, previa resolución dictada en los términos establecidos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- No obstante lo establecido en el apartado 2 de la Base Decimotercera de la Convocatoria, que exime a esta Diputación Provincial de la obligación de efectuar comunicación alguna ni requerimiento para la verificación del cumplimiento del requisito del empadronamiento de la unidad familiar durante el plazo de un año, por la Unidad de Gestión se remitieron las correspondientes cartas a los efectos de facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades a los beneficiarios de las subvenciones anteriormente referenciados, sin que por los mismos se haya verificado el cumplimiento, no constando la documentación acreditativa del requisito exigido para el cobro del derecho.

QUINTO.- Por tal motivo, procede resolver la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno de esta entidad provincial en las fechas indicadas, y en los expedientes referenciados en el antecedente Primero del presente escrito, por falta de acreditación en el plazo y forma establecido en la Base Decimotercera de la Convocatoria, de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la misma, relativos a la necesidad de que tanto los beneficiarios como el menor nacido o adoptado, residan y estén empadronados de forma ininterrumpida en uno o varios municipios de la provincia de Burgos menos de veinte mil habitantes, hasta un año después de la fecha del acuerdo de concesión de subvención, como requisito necesario para proceder al abono de la subvención.

SEXO.- La resolución que se acuerde, habrá de dictarse en los términos establecidos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el órgano competente para su resolución la Junta de Gobierno de esta entidad provincial, por delegación conferida por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 4 de Septiembre de 2009.”

En consecuencia, resultando la falta de acreditación por los beneficiarios en plazo y forma de los requisitos establecidos en la Base Decimotercera de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA resolver la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial en las fechas indicadas, y en los expedientes referenciados en la parte expositiva del presente acuerdo, por falta de acreditación en el plazo y forma establecidos en la Base Decimotercera de la Convocatoria, de los requisitos establecidos en su Base Cuarta para proceder al abono de la subvención:

14.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, ACCEM, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y APOYO A LOS CEAS DE LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS EN EL ÁREA DE INMIGRACIÓN, PARA EL AÑO 2011.

La Junta de Gobierno, a petición del Sr. Secretario General, y en los términos del art. 92 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa hasta que se incorpore al expediente el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención.

15.- APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO DE GRUPOS DE REHABILITACIÓN DE ALCOHOLISMO EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LOS CEAS DE LA PROVINCIA, EN COORDINACIÓN CON ARBU, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL IV PLAN PROVINCIAL DE DROGAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que en el marco del IV Plan Provincial de Drogodependencias y dando respuesta a necesidades reales planteadas desde distintas esferas de la Provincia, una vez analizada su implantación, se pretende dar continuidad a los grupos de psicoterapia para dependientes del alcohol, cuyo objetivo pretende realizar la

intervención con pacientes alcohólicos de la Provincia, en coordinación con los responsables de la Dirección de Atención Primaria del Sacyl y la Entidad privada ARBU, por ser esta la única asociación dispuesta a colaborar en este Proyecto.

Se pretende para el presente ejercicio dar continuidad a 6 grupos que dieron comienzo en el año 2009, en los meses de febrero y octubre, respectivamente, dirigidos por un terapeuta de la asociación ARBU (Asociación de Alcohólicos Rehabilitados), con una periodicidad quincenal, con carácter comarcal e impartido en las localidades de Lerma, Roa, Salas de los Infantes, Melgar de Fernamental, Villarcayo y Briviesca, y que estarán de forma rigurosa coordinados con los CEAS y Centros de Salud respectivos, y responder a la demanda aumentando en dos localidades, Belorado y Quintanar de la Sierra.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la continuidad de los grupos de psicoterapia para Dependientes de Alcohol, llevados a cabo por ARBU (Asociación de Alcohólicos Rehabilitados), en las localidades de Lerma, Roa, Salas de los Infantes, Melgar de Fernamental, Villarcayo y Briviesca y el inicio de dicho programa en Belorado y Quintanar de la Sierra.

Segundo.- Aplicar el gasto de 12.500 € con cargo a la aplicación núm. 39.233.226.99 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el documento de retención de crédito de fecha 2 de marzo de 2010.

16.- APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO DE GRUPOS DE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA, EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LOS CEAS DE LA PROVINCIA, IMPARTIDO POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL IV PLAN PROVINCIAL DE DROGAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que con motivo de la demanda creciente de ayuda entre nuestra población a los efectos de abandonar el hábito tabáquico, por la dificultad que encuentran en su logro y la alta prevalencia de recaídas, el VI Plan Provincial de Drogodependencias se fijó como objetivo ofertar en las distintas Zonas de Acción Social la posibilidad de organizar acciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos de esas demarcaciones el apoyo que requerían.

Consecuentemente, valorando que en la actualidad, en la provincia de Burgos, la única Entidad que viene realizando esta acción, es la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), y que presenta un currículum de amplia experiencia, con resultados favorables, en el marco de su "PROGRAMA

DEJAR DE FUMAR” se propone, sea esta Asociación la que de continuidad a estos grupos en nuestra Provincia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Acordar la realización de los cursos para Deshabitación tabáquica, en colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), en 10 localidades de la Provincia.

Segundo.- Aplicar el gasto de 7.574 € con cargo a la aplicación núm. 39.233.226.99 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el documento de solicitud de retención de crédito de fecha 2 de marzo de 2010.

17.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que desde todos los sectores de la sociedad y muy especialmente desde las instituciones públicas se está trabajando para erradicar los obstáculos que impiden la igualdad por razones de género reconocida en la Constitución Española y en el marco jurídico internacional.

La Diputación de Burgos, a través de la aprobación de su I Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, pretende ser promotor de acciones que redunden en una mayor sensibilización de la población y en la consecución de nuevas metas respecto a la conciliación de la vida familiar y laboral de la pareja.

Por todo ello y buscando lograr una continuidad a la labor iniciada hace varios años con mujeres políticas como representantes de la mujer, plenamente integradas en la esfera social, que permita una difusión posterior en sus municipios, se va a desarrollar una Jornada en Burgos que va a contar con la asistencia y participación de las políticas del ámbito rural y cuya fundamentación podemos encontrar en las siguientes áreas del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades:

- VII. Área de Administración, Asociacionismo, Participación y Toma de Decisiones.

Concretamente los Objetivos del Plan de Igualdad de Oportunidades que se pretenden cubrir son los siguientes:

7.3.2 Alentar a las mujeres, especialmente a las jóvenes a desempeñar un papel activo en la vida política, económica, social de su entorno

7.3.3 Desarrollar actividades formativas que permitan a las mujeres adquirir cultura y habilidades que les faciliten el acceso a los puestos de dirección.

Con esta jornada formativa se pretende analizar el proceso de toma de decisiones, así como proporcionar algunos instrumentos válidos para facilitar la misma en el desarrollo de la labor política, en la que surgen problemas que se ven acentuados por el hecho de ser mujer y la búsqueda de la posible solución desde la toma de decisiones a los Conflictos que se puedan suscitar.

ACTIVIDADES

Una vez valoradas las observaciones efectuadas en la Comisión informativa, las actividades y calendario de realización, con ocasión del Día Internacional de la Mujer son las siguientes:

1.- VIII Encuentro Mujer Política del Ámbito Rural.

Tendrá lugar el día 26 de marzo, con el siguiente contenido

11.45 Recepción Real Monasterio de San Agustín

12.00 Obra Teatral "Buscando a Hilary" interpretando por Blanca Marsillach

14.30 Comida

2.- IV Concurso de Asociaciones

Por cuarto año consecutivo la Diputación de Burgos, a través del Departamento de Bienestar Social convoca el concurso provincial sobre el Asociacionismo y la Mujer bajo el lema "Juntas = Más lejos".

La obra debe corresponderse con la importancia del asociacionismo para la mujer del medio rural.

Podrán concursar todas Asociaciones de Mujeres del área rural de la provincia de Burgos (Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes), cualquiera que sea su naturaleza (recreativa, cultural, jubiladas) y fecha de su constitución, siempre que sea anterior al plazo de entrega de los trabajos.

Respecto a las condiciones de los trabajos:

Consistirán en la elaboración de cualquier manifestación artístico-artesanal, en los que deberán representarse escenas relativas al asociacionismo y la mujer del ámbito rural. Podrá utilizarse todo tipo de materiales tales como tejidos, alimentos, madera, piedra, pintura, etc.

Deberán ser elaborados por grupos de no menos de 6 miembros especificándose la aportación de cada una.

Se otorgarán tres premios a las Asociaciones ganadoras consistentes en las siguientes cantidades en metálico:

- 1º Premio dotado con 900 Euros.
- 2º Premio dotado con 675 Euros.
- 3º Premios dotado con 450 Euros.

PRESUPUESTO

1.- VIII Encuentro Mujer Política del Ámbito Rural.

- MONOLOGOS	4.720,00 €
- COMIDA	890,00 €

2.- IV Concurso de Asociaciones

- PREMIOS.....	2.025,00 €
- IMPREVISTOS.....	382,00 €

TOTAL..... 8.017,00 €

Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 39.232.226.99 del Presupuesto provincial, de conformidad con el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la realización de las actuaciones a realizar con motivo del Día Internacional de la Mujer, anteriormente descritas.

Segundo.- Dicho gasto de 8.017,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación nº 39.232.226.99 del presupuesto provincial.

18.- RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 116/10 NAC, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EN EL EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2011 y visto el Recurso Potestativo

de Reposición formulado por Dña. Cristina Martín García, y el informe jurídico emitido al efecto en fecha 21 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- *En fecha 30 de Agosto de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por Dña. Cristina Marín García, quien en calidad de interesada en el expediente referenciado, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 92 de 18 de Mayo del 2010, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 30 de Julio de 2010, por el que se desestima la solicitud de subvención presentada en la Convocatoria indicada, por no reunir el interesado el requisito exigido en la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria, referido a la falta de antigüedad en el Padrón en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes desde antes del 1 de Enero de 2009.*

SEGUNDO.- *Se alega en síntesis en dicho escrito que el interesado D. Raúl Edgardo Lobo Antúnez, ha vivido realmente en Roa desde 2008, si bien no estuvo empadronado en dicho municipio desde citada fecha por causas ajenas a su voluntad. A tal efecto, aporta Informe de Vecinos de fecha 11 de Agosto de 2010.*

TERCERO.- *Junto con la solicitud se aportaba Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento de Roa de fecha 3 de Junio de 2010, en el que consta el empadronamiento de D. Raúl Edgardo Lobo Antúnez desde el día 23 de Enero de 2009.*

CUARTO.- *Junto con el escrito de Recurso de Reposición, se aporta Informe de Vecinos emitido por la Policía Local de Roa con el Visto Bueno del Alcalde de dicha localidad, en el que consta que el Sr. Lobo Antúnez, convive en la localidad de Roa desde el 20 de Diciembre de 2008, continuando en la actualidad.*

Sin embargo, tal documentación carece de virtualidad jurídica suficiente para acreditar el empadronamiento de D. Raúl Edgardo Lobo Antúnez en dicho municipio de Roa, siendo que la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria, de inexcusable cumplimiento para el órgano resolutorio, exige no solamente el requisito de la residencia, sino también el del empadronamiento de ambos solicitantes en uno o varios municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, lo que deberá acreditarse mediante el certificado o volante de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento correspondiente.

Por tal motivo, procede la desestimación del Recurso formulado en el Expediente 116/10 NAC, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2010, confirmando el mismo en todos sus términos, desestimando la solicitud de subvención formulada por Dña. Cristina Martín García y D. Raúl Edgardo Lobo Antúnez en el expediente referenciado por no reunir los solicitantes el requisito exigido en la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria, referido la falta de antigüedad en el Padrón de municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes desde antes del 1 de Enero de 2009.

QUINTO.- *El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Décima de la Convocatoria Pública.”*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por Dña. Cristina Martín García, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 30 de julio de 2010, confirmando, en consecuencia, el acuerdo recurrido en sus propios términos.

19.- RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 369/10 NAC, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EN EL EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2011 y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por D. Roberto Javier Linaje Alonso, y el informe jurídico emitido al efecto en fecha 21 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- *En fecha 14 de Diciembre de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por D. Roberto Javier Linaje Alonso, quien en calidad de interesado en el expediente referenciado, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº de 18 de Mayo del 2010, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 16 de Noviembre de 2010, por el que se estima la solicitud de subvención presentada en la Convocatoria indicada, acordando la concesión de una subvención por importe de 300 euros, en virtud de la Convocatoria Pública de referencia.*

SEGUNDO.- *Se alega en síntesis en dicho escrito que en virtud de las Bases de la Convocatoria, a los beneficiarios les correspondería obtener la cantidad de 640 euros, y no de 300 € como se pretende, por no alcanzar conjuntamente unos ingresos superiores a 23.000 euros, dado que manifiesta que su mujer no obtiene ningún beneficio en el negocio que regenta.*

TERCERO.- *Junto con la solicitud de subvención se aportaban copias de las Declaraciones de Renta del año 2008, de ambos solicitantes, resultando que de las mismas, constan los siguientes ingresos íntegros de la unidad familiar:*

Progenitor 1:

Rendimientos de Trabajo: 13.704,28 €

Rendimientos de Capital Mobiliario: 4,12 €.

Total: 13.708,40 €

Progenitor 2:

Actividades Económicas:

Epígrafe 712: 10.617,70 €

Epígrafe 505.5: 92.702,90 €.

Rendimientos de capital mobiliario: 3,86 €

Total: 103.324,46 €

Total progenitores 1 y 2: 117.032,86 €

CUARTO.- En cuanto a este particular, establece la Base Quinta de la Convocatoria que para el cómputo de las rentas se tendrá en cuenta la suma de los ingresos íntegros procedentes de rendimientos de trabajo, pensiones o actividades, los rendimientos íntegros de capital mobiliario y los rendimientos íntegros del capital inmobiliario.

A tal efecto, se deberá adjuntar fotocopia compulsada de la Declaración del IRPF del año 2008, a los fines de la determinación de los ingresos íntegros de los beneficiarios, en virtud de lo establecido en la Base Novena de la Convocatoria.

De tales documentos aportados en el expediente, se desprende claramente que los ingresos que constan en los mismos son superiores a la cantidad de 23.000 €, por lo que procede la concesión de la cantidad de 300 €, según determina la Base Quinta, apartado 1 de la Convocatoria.

Siendo que las Bases Quinta y Novena de la Convocatoria, son de inexcusable cumplimiento para el órgano resolutorio, no obstante la posible falta de obtención actual de beneficios del negocio que regenta la beneficiaria alegado por el recurrente, es por lo que procede la desestimación del Recurso de Reposición formulado en el Expediente 369/10 NAC, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010, confirmando el mismo en todos sus términos, y acordando la concesión a D. Roberto Javier Linaje Alonso y a Dña. M. Elena Gutiérrez Fonteseca, de una subvención por importe de 300 € al amparo de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la Provincia de Burgos, de menos de 20.000 habitantes, en el ejercicio 2010.

QUINTO.- El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Décima de la Convocatoria Pública.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por D. Roberto Javier Linaje Alonso, contra la Resolución

adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, confirmando, en consecuencia, el acuerdo recurrido en sus propios términos.

20.- RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 427/10 NAC, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EN EL EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2011 y visto el recurso potestativo de reposición formulado por Dña. Cristea Viorica Florica, y el informe jurídico emitido al efecto en fecha 22 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

*“**PRIMERO.-** En fecha 25 de Noviembre de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por Dña. Cristea Viorica Florica, quien en calidad de interesada en el **Expediente 427/10 NAC**, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2010, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 16 de Noviembre de 2010, por el que se desestima la solicitud presentada por los interesados, por haberse presentado fuera del plazo establecido en la Convocatoria Pública de referencia.*

***SEGUNDO.-** Se alega en síntesis por la recurrente que la niña cuyo nacimiento es objeto de la Convocatoria Pública, ha necesitado de cuidados especiales, tanto de hospitalización como de seguimiento médico tras el alta hospitalaria, suponiendo la solicitante que el plazo de presentación de la solicitud de la ayuda era de seis meses y no de dos meses, sin que se le informara por parte del Centro de Acción Social de su domicilio del citado plazo, demasiado escaso en su opinión para reunir toda la documentación requerida.*

***TERCERO.-** Con carácter previo a conocer del fondo del asunto, y en virtud de lo establecido en el art. 113 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se efectúa la siguiente precisión jurídico-formal:*

-El escrito presentado no expresa la clase de recurso interpuesto, si bien, dado que a través del mismo se interesa la impugnación de una resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2. a) del art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local según la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, frente a dicha

resolución el art. 116 de la citada Ley 30/1992, posibilita la interposición de recurso potestativo de reposición, que se tramitará de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y siguientes de la misma.

CUARTO.- La regulación normativa relativa a la concesión de la subvención solicitada por la interesada se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, de 1 de Noviembre, General de Subvenciones, tal y como se establece en su art. 3.1 b).

El apartado 2 del art. 9 de la citada Ley 38/2003, establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, las cuales deberán concretar, entre otros extremos, la forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes, tal y como preceptúa el apartado b) del art. 17.3 de la Ley 38/2003, lo que en el presente supuesto se ha llevado a cabo a través de la aprobación por la Diputación Provincial de Burgos, de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010, y en cuya Base Séptima se regula el plazo de presentación de las solicitudes.

QUINTO.- Tal y como consta en el expediente, la solicitud fue presentada en el Registro General de esta Entidad Provincial en fecha 25 de Noviembre de 2010, constando como fecha de nacimiento de la menor el día 3 de Agosto de 2010, siendo que el plazo establecido para la presentación de las solicitudes era de dos meses desde la fecha de nacimiento o adopción del/ de los menor/es, (por lo que el plazo para la presentación de la solicitud finalizaba el día 3 de Octubre de 2010), tal y como establece la Base Séptima, apartado 2 de la Convocatoria Pública, de inexcusable cumplimiento para el órgano resolutorio.

Igualmente, en la citada Base Séptima, último párrafo del apartado 2, se fija en todo caso como último día para la presentación de solicitudes, el 15 de noviembre de 2010, siendo que la solicitud se presentó también con posterioridad a citada fecha.

SEXTO.- Tal defecto de presentación de la solicitud fuera del plazo establecido al efecto en la Convocatoria reguladora de la concesión de la subvención, es insubsanable, al amparo de lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMO.- Por tal motivo, procede la desestimación del Recurso de Reposición formulado en el Expediente 427/10 NAC, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010, confirmando el mismo en todos sus términos, desestimando la solicitud de subvención formulada por D. Gabriel Valeriu Dnistreanu y Dña. Viorica Florica Cristea en el expediente referenciado por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido, de conformidad con la Base Séptima, apartado 2 de la Convocatoria.

OCTAVO.- El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Décima de la Convocatoria Pública.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por Dña. Cristea Viorica Florica, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, confirmando, en consecuencia, el acuerdo recurrido en sus propios términos.

21.- RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 176/10 NAC, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EN EL EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2011 y visto el recurso potestativo de reposición formulado por Dña. Natalia Pajares Borreguero, y el informe jurídico emitido al efecto en fecha 23 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

*“**PRIMERO.-** En fecha 23 de Agosto de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por Dña. Natalia Pajares Borreguero, quien en calidad de interesada en el expediente referenciado, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 92 de fecha 18 de Mayo de 2010, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 30 de Julio de 2010.*

***SEGUNDO.-** Se alega en síntesis en dicho escrito que la interesada cumple el requisito de empadronamiento en municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de Enero de 2009, tal y como se exige en la Convocatoria Pública, adjuntando al efecto Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, de fecha 12 de Agosto de 2010 en el que consta el alta en el padrón con fecha 19 de Abril de 2002, causando baja por cambio de residencia en fecha 27 de Enero de 2010.*

***TERCERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2010, se resolvió desestimar la subvención solicitada por los interesados, en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2010, por no reunir la solicitante el requisito exigido en la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria, referido a*

la necesidad de que los solicitantes, deberán estar empadronados y residir de forma ininterrumpida en uno o en varios municipios de la provincia de Burgos, de menos de veinte mil habitantes, con anterioridad al 1 de enero de 2009,debiéndolo acreditar mediante el certificado o volante de empadronamiento correspondientes.

En concreto, de la documentación que se adjuntaba a la solicitud, únicamente constaba respecto a la interesada Certificado de Empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, donde se reflejaba que la misma se encontraba en situación de alta en el padrón desde el día 27 de Enero de 2010, sin quedar acreditado por tanto su empadronamiento con fecha anterior.

CUARTO.- *Sin embargo, de la documentación aportada junto con el escrito formulando Recurso de Reposición, nuevo Certificado de Empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres en fecha 12 de agosto de 2010, se desprende que Dña. Natalia Pajares Borreguero estuvo empadronada en dicho municipio con anterioridad al 1 de Enero de 2009 –en concreto desde el día 19 de Abril de 2002-, hasta el día 27 de Enero de 2010, fecha a partir de la cual consta empadronada en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, según quedó acreditado mediante Certificado de Empadronamiento que adjuntaba a la solicitud, quedando acreditado el cumplimiento del requisito de la antigüedad exigido en la Base Tercera, apartado 2 de la Convocatoria.*

QUINTO.- *Habiéndose interpuesto en tiempo y forma el Recurso Potestativo de Reposición, y reuniendo los interesados, tras la aportación de nueva documentación, los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, procede la estimación del Recurso de Reposición formulado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2010, acordando la concesión a los solicitantes de la cantidad de 360,00 euros, en virtud de lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria Pública, según los datos que se desprenden de la documentación económica aportada por los solicitantes al expediente.*

SEXTO.- *El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Novena de la Convocatoria Pública.”*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición formulado por Dña. Natalia Pajares Borreguero, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 30 de julio de 2010.

Segundo.- Acordar, como consecuencia de dicha estimación, la concesión a D. Alberto Gutiérrez Ortiz y Dña. Natalia Pajares Borreguero, de una subvención por importe de 360,00 euros, al amparo de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a

residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010.

Tercero.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.232.480.02 del Presupuesto General para 2011.

22.- RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 265/10 NAC, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EN EL EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión de 3 de marzo de 2011, y visto el recurso potestativo de reposición formulado por Dña. Montserrat Baranda González, y el Informe Jurídico emitido al efecto en fecha 23 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- En fecha 16 de Julio de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por Dña. Montserrat Baranda González, quien en calidad de interesada en el expediente referenciado, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 92 de fecha 18 de Mayo de 2010, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 10 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO.- Se alega en síntesis en dicho escrito que la interesada cumple el requisito de empadronamiento en municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de Enero de 2009, tal y como se exige en la Convocatoria Pública, adjuntando al efecto Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, de fecha 22 de Septiembre de 2010 en el que consta el alta en el padrón con fecha 1 de Mayo de 1996, causando baja por cambio de residencia en fecha 7 de Julio de 2009.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2010, se resolvió desestimar la subvención solicitada por los interesados, en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2010, por no reunir la solicitante el requisito exigido en la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria, referido a la necesidad de que los solicitantes, deberán estar empadronados y residir de forma ininterrumpida en uno o en varios municipios de la provincia de Burgos, de menos de veinte mil habitantes, con anterioridad al 1 de enero de 2009,debiéndolo acreditar mediante el certificado o volante de empadronamiento correspondientes.

En concreto, de la documentación que se adjuntaba a la solicitud, únicamente constaba respecto a la interesada Certificado de Empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Villarcayo, donde se reflejaba que la misma se encontraba en situación de alta en el padrón desde el día 7 de Julio de 2009, sin quedar acreditado por tanto su empadronamiento con fecha anterior.

CUARTO.- *Sin embargo, de la documentación aportada junto con el escrito formulando Recurso de Reposición, nuevo Certificado de Empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo en fecha 22 de Septiembre de 2010, se desprende que Dña. Montserrat Baranda González estuvo empadronada en dicho municipio con anterioridad al 1 de Enero de 2009 –en concreto desde el día 1 de Mayo de 1996-, hasta el día 7 de Julio de 2009, fecha a partir de la cual consta empadronada en el Ayuntamiento de Villarcayo, según quedó acreditado mediante Certificado de Empadronamiento que adjuntaba a la solicitud, quedando acreditado el cumplimiento del requisito de la antigüedad exigido en la Base Tercera, apartado 2 de la Convocatoria.*

QUINTO.- *Habiéndose interpuesto en tiempo y forma el Recurso Potestativo de Reposición, y reuniendo los interesados, tras la aportación de nueva documentación, los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, procede la estimación del Recurso de Reposición formulado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2010, acordando la concesión a los solicitantes de la cantidad de 300,00 euros, en virtud de lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria Pública, según los datos que se desprenden de la documentación económica aportada por los solicitantes al expediente.*

SEXTO.- *El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Novena de la Convocatoria Pública.”*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición formulado por Dña. Montserrat Baranda González, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010.

Segundo.- Acordar, como consecuencia de dicha estimación, la concesión a D. Ricardo Marañón Otaduy y Dña. Montserrat Baranda González, de una subvención por importe de 300,00 euros, al amparo de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010.

Tercero.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.232.480.02 del Presupuesto General para 2011.

23.- RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADA EN EL EXPEDIENTE 307/10 NAC, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EN EL EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2011 y visto el recurso potestativo de reposición formulado por D. Jesús Jiménez Juan, y el informe jurídico emitido al efecto en fecha 23 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

*“**PRIMERO.-** En fecha 11 de Octubre de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por D. Jesús Jiménez Juan, quien en calidad de interesado en el expediente referenciado, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 92 de fecha 18 de Mayo de 2010, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 10 de Septiembre de 2010.*

***SEGUNDO.-** Se alega en síntesis en dicho escrito que el interesado cumple el requisito de empadronamiento en municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de Enero de 2009, tal y como se exige en la Convocatoria Pública, adjuntando al efecto Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento de Valle de Merindad de Cuesta-Urria, de fecha 22 de Septiembre de 2010 en el que consta el alta en el padrón con fecha 1 de Mayo de 1996, causando baja por cambio de residencia en fecha 3 de Septiembre de 2009.*

***TERCERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2010, se resolvió desestimar la subvención solicitada por los interesados, en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2010, por no reunir el solicitante el requisito exigido en la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria, referido a la necesidad de que los solicitantes, deberán estar empadronados y residir de forma ininterrumpida en uno o en varios municipios de la provincia de Burgos, de menos de veinte mil habitantes, con anterioridad al 1 de enero de 2009, debiéndolo acreditar mediante el certificado o volante de empadronamiento correspondientes.*

En concreto, de la documentación que se adjuntaba a la solicitud, únicamente constaba respecto al interesada Certificado de Empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, donde se reflejaba que el mismo se encontraba en situación de alta en el padrón desde el día 3 de Septiembre de 2009, sin quedar acreditado por tanto su empadronamiento con fecha anterior.

CUARTO.- Sin embargo, de la documentación aportada junto con el escrito formulando Recurso de Reposición, nuevo Certificado de Empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria en fecha 22 de Septiembre de 2010, se desprende que D. Jesús Jiménez Juan estuvo empadronado en dicho municipio con anterioridad al 1 de Enero de 2009 –en concreto desde el día 1 de Mayo de 1996-, hasta el día 3 de Septiembre de 2009, fecha a partir de la cual consta empadronado en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, según quedó acreditado mediante Certificado de Empadronamiento que adjuntaba a la solicitud, quedando acreditado el cumplimiento del requisito de la antigüedad exigido en la Base Tercera, apartado 2 de la Convocatoria.

QUINTO.- Habiéndose interpuesto en tiempo y forma el Recurso Potestativo de Reposición, y reuniendo los interesados, tras la aportación de nueva documentación, los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, procede la estimación del Recurso de Reposición formulado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2010, acordando la concesión a los solicitantes de la cantidad de 701,00 euros, en virtud de lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria Pública, según los datos que se desprenden de la documentación económica aportada por los solicitantes al expediente.

SEXTO.- El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Novena de la Convocatoria Pública.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición formulado por D. Jesús Jiménez Juan, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010, por la que se acuerda desestimar la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010.

Segundo.- Acordar, como consecuencia de dicha estimación, la concesión a D. Jesús Jiménez Juan y Dña. M^a Esther Donaire Soledad, de una subvención por importe de 701,00 euros, al amparo de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010.

Tercero.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.232.480.02 del Presupuesto General para 2011.

24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN BURGALESA “AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ 2010”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión del día 11 de noviembre de 2010, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La Asociación Burgalesa “Amigos del Pueblo Saharaui”, presentó con fecha 17 de junio de 2010, escrito de solicitud de subvención para el Proyecto “Vacaciones en Paz 2010”, en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo 2010.

La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, elevó a la Junta de Gobierno de esta Entidad, propuesta de desestimación de la solicitud presentada por dicha Entidad por no cumplir los requisitos contemplados en la Base Primera de la convocatoria.

SEGUNDO.- No obstante, existen razones de interés público, social y humanitario en el acogimiento temporal de niños y niñas procedentes de los campamentos de refugiados saharauis de Tindouf (Argelia), durante los meses de julio y agosto, en familias de la provincia de Burgos, lo que posibilita la concesión de subvención a dicha entidad de forma directa, a través del correspondiente Convenio de Colaboración.

TERCERO.- De la documentación presentada por la Asociación, relativa al proyecto “Vacaciones en Paz 2010”, el número de beneficiarios, los costes del programa y, en consecuencia, los importes a financiar son los siguientes:

Nº menores	Modulo	Coste total	Importe a subvencionar
19	818,42	15.550,00 €	4.547,00 €

Dichas cantidades irán destinadas a sufragar los gastos de traslados y viajes de los menores, incluidos los correspondientes a los vuelos desde Tindouf y posterior regreso, como los correspondientes a los de autobuses que resulten necesarios para llevar a cabo la acogida en la provincia de Burgos de los niños y niñas.

CUARTO.- Según documento contable de la Intervención, existe retención de crédito en la aplicación presupuestaria número 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial, por importe de 4.547,00 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Burgalesa “Amigos del Pueblo Saharaui”, para el desarrollo del Proyecto “Vacaciones en Paz 2010”, contrayendo el compromiso de aportar a favor de dicha Entidad una subvención por importe de 4.547,00 €, para la ejecución de dicho proyecto, previo cumplimiento de las condiciones y compromisos incluidos en el Convenio de Colaboración.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la aplicación núm. 39.232.480.01 del Presupuesto General, según documento contable de retención de crédito de la Intervención.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del citado Convenio.

25.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS; INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 11 de noviembre de 2010 y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La Asociación de Padres de Personas con Autismo de Burgos, presentó con fecha 16 de junio de 2010, escrito de solicitud de subvención en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos, para Programas de Actividades en materia de Servicios Sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio de 2010.

La Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010, adoptó entre otros el acuerdo de desestimar la subvención solicitada por dicha entidad, por no cumplir los requisitos contemplados en la Base Primera de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

A la vista de lo anterior, la Asociación presentó escrito con fecha 30 de septiembre de 2010, dando cuenta del error padecido en la presentación de la solicitud en dicha convocatoria, para la que no reúne los requisitos establecidos, si bien solicita la cofinanciación de los programas presentados, de conformidad con el Proyecto presentado.

SEGUNDO.- Existen razones de interés público, social y humanitario en la promoción del bienestar y la calidad de vida de las personas con autismo y de sus familias a través del Proyecto presentado, lo que posibilita la concesión de subvención a dicha entidad de forma directa, a través del correspondiente convenio de colaboración.

TERCERO.- De la documentación presentada por la Asociación, los programas cuya subvención solicita, son los siguientes:

1.- Apoyo y orientación a las familias: para facilitar la convivencia y la permanencia de la persona con discapacidad (trastorno del espectro del autismo), en su entorno.

2.- Información y sensibilización comunitaria: acerca de este tipo de discapacidad, divulgando su conocimiento y contribuyendo a la formación de profesionales de otros ámbitos de Burgos y provincia.

3.- Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado: desarrollando proyectos en colaboración con otras asociaciones.

Del coste total de los programas presentados, la Diputación Provincial de Burgos efectuará una aportación económica por importe de 6.886,00 euros.

CUARTO.- Según documento contable de la Intervención, existe retención de crédito en la Partida Presupuestaria número 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial, por importe de 6.886,00 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de colaboración a suscribir entre la Excmá. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Burgos, 2010, contrayendo el compromiso de aportar a favor de dicha Entidad una subvención por importe de 6.886,00 €, para la ejecución de dicho proyecto, previo cumplimiento de las condiciones y compromisos incluidos en el convenio de colaboración.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la aplicación núm. 39.232.480.01 del Presupuesto General, según documento contable de retención de crédito de la Intervención.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del citado convenio.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

26.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA AL AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2011, en el que se informa de la reclamación realizada por el Ayuntamiento de Ibrillos, por el que solicita 2.500 € de subvención en lugar de los 1.775 € que le fueron concedidos en dicha Convocatoria.

La Comisión entiende que tiene razón en su reclamación, y dado que han renunciado a las subvenciones concedidas en la mencionada Convocatoria las Juntas Vecinales de Cubillo del Butrón (1.775 €) y Villalbilla Sobresierra (2.500 €), informa favorablemente dicha petición.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dar de baja las subvenciones concedidas a las Juntas Vecinales de Cubillo del Butrón (1.775 €) y Villalbilla Sobresierra (2.500 €) y conceder una subvención al AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS de 725 €, que complementarían los 1.775 € ya concedidos.

27.- APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO MARCO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS.

La Junta de Gobierno, de conformidad con la petición efectuada en este mismo acto por el Sr. Interventor y el Sr. Secretario General, y en los términos del art. 92 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa hasta que se incorpore al expediente el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención.

FOMENTO Y PROTECCION CIVIL

28.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS AÑO 2010, PARA SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de

febrero de 2011 y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos (para el reparto a los Bomberos Voluntarios y con el fin de dar cumplimiento a la cláusula Sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de incendios y salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de aportar cantidades para los Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta los servicios prestados y las salidas realizadas.

Estas cantidades que la Diputación aporta como subvención a los Bomberos Voluntarios, los Ayuntamientos se comprometen a repartirlas entre las personas que han intervenido en los servicios.

Al cumplir los requisitos necesarios para la concesión directa de la subvención de acuerdo con lo establecido en el art. 8º de la nueva ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones (B.O.P: de 6 de Abril de 2006), es por lo que se que al ser una subvención de carácter excepcional y considerada de interés público y social, no existe convocatoria pública al ser destinada directamente a los Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que sea distribuida al colectivo de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos, el cual su actividad es considerada de interés público y social.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención de 211.680,00 Euros, de acuerdo con la siguiente distribución a los Ayuntamientos, en concepto de pago, con destino a los Bomberos Voluntarios de los 19 Parques Provinciales, que han sido repartidos en función de los servicios realizados, horas empleadas, Km. recorridos y Bomberos que han intervenido en las diferentes actuaciones a lo largo de la Campaña 2010, según consta en los partes recibidos en este Servicio de Fomento Protección Civil.

PARQUE	TOTAL
BELORADO	9.924,49
BRIVIESCA	34.581,86
CASTROJERIZ	6.406,21
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8.672,38
HUERTA DEL REY	4.294,14
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	6.811,64
LERMA	13.086,62
MEDINA DE POMAR	28.864,16
OÑA	4.875,56
PRADOLUENGO	7.397,28
QUINTANAR DE LA SIERRA	3.961,02
ROA	7.871,93
SALAS DE LOS INFANTES	13.007,13
SANTA MARÍA DEL CAMPO	14.515,80

PARQUE	TOTAL
SEDANO	3.603,85
TORRESANDINO	5.960,84
VALLE DE MENA	16.828,19
VALLE DE VALDEBEZANA	11.734,99
VILLADIEGO	9.281,90
TOTALES	211.680,00

Segundo.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la aplicación Presupuestaria 52/134/462.00, "Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil".

Tercero.- En el expediente obra documento "Solicitud de Retención de Crédito" de fecha 21 de Febrero de 2011, remitido a Intervención General, y multi-aplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011, realizada por la Intervención General.

Cuarto.- Los Ayuntamientos deberán certificar que estas cantidades son entregadas a los Bomberos Voluntarios.

29.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS AÑO 2011, PARA SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los ayuntamientos (para el reparto a los Bomberos Voluntarios y con el fin de dar cumplimiento a la cláusula Sexta de los convenios firmados con fecha 20 de Junio de 1996, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de incendios y salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de aportar cantidades para los Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta los servicios prestados y las salidas realizadas.

Estas cantidades que la Diputación aporte como subvención a los Bomberos Voluntarios, los Ayuntamientos se comprometen a repartirlas entre las personas que han intervenido en los servicios.

Al cumplir los requisitos necesarios para la concesión directa de la subvención de acuerdo con lo establecido en el art. 8º de la nueva ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones (B.O.P: de 6 de Abril de 2006), es por lo que se que al ser una subvención de carácter excepcional y considerada de interés público y social, no existe convocatoria pública al ser destinada directamente a los Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que sea

distribuida al colectivo de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos, el cual su actividad es considerada de interés público y social.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención de 218.030,00 Euros, a los Ayuntamientos, en concepto de pago, con destino a los Bomberos Voluntarios de los 19 Parques Provinciales, por los servicios y actuaciones a lo largo de la Campaña 2011, de acuerdo a los criterios, horas empleadas, Km. recorridos y Bomberos que intervienen, según consta en los partes que se reciben en este Servicio de Fomento Protección Civil.

Segundo.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la aplicación Presupuestaria 52/134/462.00, "Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil".

Tercero.- Los Ayuntamientos deberán certificar que estas cantidades son entregadas a los Bomberos Voluntarios.

Cuarto.- En el expediente obra documento "Solicitud de Retención de Crédito" de fecha 15 de Febrero de 2010, remitido a Intervención General, y multi-aplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011, realizada por la Intervención General.

30.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS CON PARQUES DE BOMBEROS Y CONVENIO DE COLABORACIÓN AÑO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios en la Provincia de Burgos, que tienen suscrito con esta Entidad convenio de colaboración, las subvenciones correspondientes por las actuaciones llevadas a cabo tendentes a proteger las emergencias de su propio Ayuntamiento y colaboración en todos los siniestros en que se solicita su intervención.

Considerando que los arts. 22.2 de la Ley General de subvenciones y art. 8 de la Nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Con el fin de dar cumplimiento a la cláusula Sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los parques Provinciales de Protección de Incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de incrementar en los siguientes años de la firma del convenio, el I.P.C. correspondiente, es por lo que visto el certificado de Estadística en el cual consta que el I.P.C. correspondiente al año 2009, es de 0,80%; por el Servicio de Fomento y Protección Civil, se aplica para el ejercicio de 2010 el incremento del 0,80%, sobre la cantidad de la subvención concedida en 2009.

Teniendo en cuenta que en el expediente obra documento "Solicitud de Retención de Crédito", de fecha 21 de febrero de 2010, remitido a Intervención General por importe de 458.038,34 Euros, y multi-aplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011, realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar, a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos que tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad y que a continuación se relacionan, una subvención de forma directa por las cuantías que se especifican y por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, protección de Incendios y Salvamento durante el año 2010:

PARQUE DE BOMBEROS	PAGO AÑO 2.009	AUMENTO DEL (IPC 2.009 = 0,80%)
		PAGO AÑO 2.010
ARANDA DE DUERO	89.112,97	-----
BELORADO	20.913,95	21.081,26
BRIVIESCA	39.926,63	40.246,06
BURGOS	132.351,58	-----
CASTROJERIZ	20.913,95	21.081,26
ESPINOSA DE LOS MONTES	20.913,95	21.081,26
HUERTA DEL REY	20.913,95	21.081,26
LA PUEBLA DE ARGANZON	20.913,95	21.081,26
LERMA	20.913,95	21.081,26
MEDINA DE POMAR	39.926,63	40.246,06
MIRANDA DE EBRO	89.112,97	-----
OÑA	20.913,95	21.081,26
PRADOLUENGO	20.913,95	21.081,26
QUINTANAR DE LA SIERRA	20.913,95	21.081,26
ROA	20.913,95	21.081,26
SALAS DE LOS INFANTES	39.926,63	40.246,06
SANTA MARIA DEL CAMPO	20.913,95	21.081,26
SEDANO	20.913,95	21.081,26
TORRESANDINO	20.913,95	21.081,26

PARQUE DE BOMBEROS	PAGO AÑO 2.009	AUMENTO DEL (IPC 2.009 = 0,80%)
		PAGO AÑO 2.010
VALLE DE MENA	20.913,95	21.081,26
VALLE DE VALDEBEZANA	20.913,95	21.081,26
VILLADIEGO	20.913,95	21.081,26
	764.980,58	458.038,34

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 458.038,34 Euros, con cargo a la aplicación núm. 52.134.462.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

31.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS CON PARQUES DE BOMBEROS Y CONVENIO DE COLABORACIÓN AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios en la Provincia de Burgos, que tienen suscrito con esta Entidad convenio de colaboración, las subvenciones correspondientes por las actuaciones llevadas a cabo tendentes a proteger las emergencias de su propio Ayuntamiento y colaboración en todos los siniestros en que se solicita su intervención.

Considerando que los arts. 22.2 de la Ley General de subvenciones y art. 8 de la Nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Con el fin de dar cumplimiento de la Cláusula Sexta de los Convenios firmados con fecha 20 de Junio de 1996, 12 de Mayo, 10 de Junio y 27 de Diciembre de 2010, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de incrementar en los siguientes años de la firma del convenio, el I.P.C. correspondiente, es por lo que visto el certificado de Estadística en el cual consta que el I.P.C. correspondiente al año 2010, es del 3,00 %; por el Servicio de Fomento y Protección Civil, se aplica para el ejercicio de 2011 el incremento del 3% sobre la cantidad de la subvención concedida en 2010.

Teniendo en cuenta que en el expediente obra documento "Solicitud de Retención de Crédito", de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General por importe de 847.578,25 Euros, y multi-aplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011 realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar, a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos que tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad y que a continuación se relacionan, una subvención de forma directa por las cuantías que se especifican y por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, protección de Incendios y Salvamento durante el año 2011:

PARQUE DE BOMBEROS	PAGO AÑO 2.010	AUMENTO DEL (IPC 2.010 = 3,00%)
		PAGO AÑO 2.011
ARANDA DE DUERO	98.024,26	107.826,68
BELORADO	21.081,26	21.713,70
BRIVIESCA	40.246,06	41.453,43
BURGOS	145.586,73	160.145,40
CASTROJERIZ	21.081,26	21.713,70
ESPINOSA DE LOS MONTES	21.081,26	21.713,70
HUERTA DEL REY	21.081,26	21.713,70
LA PUEBLA DE ARGANZON	21.081,26	21.713,70
LERMA	21.081,26	21.713,70
MEDINA DE POMAR	40.246,06	41.453,43
MIRANDA DE EBRO	98.024,26	107.826,68
ONA	21.081,26	21.713,70
PRADOLUENGO	21.081,26	21.713,70
QUINTANAR DE LA SIERRA	21.081,26	21.713,70
ROA	21.081,26	21.713,70
SALAS DE LOS INFANTES	40.246,06	41.453,43
SANTA MARIA DEL CAMPO	21.081,26	21.713,70
SEDANO	21.081,26	21.713,70
TORRESANDINO	21.081,26	21.713,70
VALLE DE MENA	21.081,26	21.713,70
VALLE DE VALDEBEZANA	21.081,26	21.713,70
VILLADIEGO	21.081,26	21.713,70
	458.038,34	847.578,25

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 847.578,25 Euros, con cargo a la aplicación núm. 52.134.462.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

32.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que la Asociación de Bomberos Voluntarios, ha solicitado se les conceda una subvención para hacer frente a los gastos anuales por importe de 7.000 Euros.

Considerando que los arts. 22.2 de la Ley General de subvenciones y art. 8 de la Nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Esta aportación económica por parte de la Diputación a la Asociación de Bomberos Voluntarios para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la fiesta patronal, está recogida en el Presupuesto de la Corporación en la aplicación Presupuestaria 52/134/489.00, "Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil", donde año tras año se viene consignando crédito para colaborar a sufragar los gastos de la Asociación Provincial de Voluntarios de Lucha contra el Fuego y Salvamento.

Asimismo, se trata de una subvención de carácter excepcional directa dada la dificultad que supondría realizar Convocatoria Pública para una ayuda tan concreta y siempre teniendo en cuenta que la actividad que se subvenciona es considerada de interés público y social ya que los miembros de esta Asociación colaboran de manera voluntaria en la extinción de los incendios y en las actividades de salvamento, todo ello sin ningún ánimo lucrativo.

En el expediente obra documento "Solicitud de Retención de Crédito", de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General, y multiaplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011 realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos una subvención de forma directa por las cuantía de 7.000 Euros.

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 7.000 Euros, con cargo a la aplicación núm. 52.134.489.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

33.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 7 de marzo de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a la sonorización del acto de la Institución Fernán González, el día 19 de enero del presente año, por el Encargado de Infraestructuras y Equipamiento Local, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PERSONAL

34.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010-11, A FAVOR DE EMPLEADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD E HIJOS DE LOS MISMOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, en reunión celebrada el día 10 de febrero de 2011 y vistas las Bases de la Convocatoria para la provisión de ayudas y becas al estudio para curso académico 2010-2011.

En el expediente consta retención de crédito por importe de 210.900 € para los empleados de la Entidad en la aplicación presupuestaria 22.221.1623.04 y para el personal del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de 6.935 €, consignados en la aplicación 221.162.04.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la provisión de ayudas y becas al estudio para el curso académico 2010-2011, a favor de empleados de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud e hijos de los mismos.

Segundo.- Aplicar el gasto de 210.900 €, para los empleados de la Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.221.1623.04 y de 6.935 € para el personal del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con cargo a la aplicación 221.162.04.

PROCOLO

35.- NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTES Y DIPUTADOS PROVINCIALES HONORARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, A FAVOR DE LOS EX-PRESIDENTES Y EX-DIPUTADOS PROVINCIALES QUE LO HAYAN SIDO DESDE 1979, AÑO DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS PRIMERAS CORPORACIONES DEMOCRÁTICAS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe de Protocolo, de fecha 7 de marzo de 2011, y teniendo en cuenta que con fecha 17 de octubre de 2008, se publicó en el B.O.P. a su adición al número 199, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Tras dos años en vigor, con fecha 9 de noviembre de 2010, se publicó en el B.O.P. una modificación y adaptación del mismo.

Conforme al Capítulo IV, artículo 9, apartados 1 y 2, de dicho reglamento, en él se contempla el nombramiento de miembros honorarios de la Diputación, de acuerdo con el texto siguiente:

1.- El nombramiento de PRESIDENTE o DIPUTADO PROVINCIAL HONORARIO de la Diputación de Burgos podrá ser otorgado por ésta a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que hayan sido objeto la Corporación provincial. Así mismo se podrá realizar este nombramiento a Ex – Presidentes o Ex – Diputados provinciales.

2.- No podrán otorgarse nuevos nombramientos de los expresados en el párrafo anterior mientras vivan tres (3) personas que sean Presidentes honorarios o diez (10) que hayan recibido el Título de Diputado honorario. En cuanto a los Ex – Presidentes o Ex – Diputados provinciales, no existirá ningún tipo de restricción numérica en su otorgamiento.

De acuerdo con las normas de concesión, con fecha 10 de febrero de 2011, el Ilmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, por decretos nº 478 y 479, propuso y nombró Diputado Instructor del expediente al Diputado D. Borja Suarez Pedrosa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la concesión de los títulos de Presidente y Diputado Honorario de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a los Ex-Presidentes y a las Ex-Diputadas y ex-Diputados que lo hayan sido desde el año 1979 en que se constituyeron las primeras Corporaciones democráticas, en reconocimiento a la sobresaliente labor desarrollada por todos ellos al servicio del bien común provincial.

36.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas la declaración y certificación presentadas por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fechas 7 de febrero y 7 de marzo de 2011, respectivamente, así como los informes de 7 de marzo del presente año, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha declaración, certificación e informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo y por el personal Subalterno, durante el mes de febrero de 2011.

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. José M^a de Iturrino Sierra a la feria Burgos Alimenta, celebrada en Madrid el día 16 de febrero de 2011, con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le correspondan (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

37.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PROYECTOS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONAS NORTE Y SUR”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2011 y vistos los proyectos de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, zonas norte y sur”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los siguientes proyectos de obras:

- a) Denominación “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2011”, Autor: D. Félix de la Mata Ortiz. Presupuesto base de licitación: 1.000.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

- b) Denominación: “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2011”, Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 1.000.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

Segundo.- Someter los citados proyectos a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobados dichos proyectos, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

38.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VALLE DE LAS NAVAS (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2011, y teniendo en cuenta que por parte del Ayuntamiento de Valle de las Navas se ha recibido el documento denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Valle de las Navas (Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 453 de fecha 10 de enero de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial: BU-V-5003, de BU-V-5008, por Tobes y Rahedo, a Melgosa; BU-V-5004, de Vivar del Cid (N-623), por Celada de la Torre, a Rioseras; BU-V-5005, de Monasterio de Rodilla (N-1) a Temiño (BU-V-5021); BU-V-5008, de CL-629, por Rioseras, a BU-V-5021; BU-V-5021, de Villímar a Poza de la Sal (BU-502).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 17 de enero de 2011, por cuanto el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente (Sección 4. Condiciones Generales de la Normativa Sectorial).

39.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2011, y teniendo en cuenta que por parte del Ayuntamiento de Arcos de la Llana se ha recibido el documento denominado “Normas urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana (Burgos)”,

con Registro de Entrada nº 2.015 de fecha 28 de enero de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, por afectar a las carreteras de titularidad provincial: BU-P-1001, de Burgos a Roa. Sección: Burgos - Arcos de la Llana (BU-V-1002; BU-P-1007), de Burgos a Roa. Sección: Arcos de la Llana (BU-P-1001) - Santa María del Campo (BU-1010); BU-V-1000, Arcos por Villafuertes y Villaverde del Monte a Villahoz (BU-1010); BU-V-1002, de N-1 por Villariezo a BU-P-1001; BU-V-1014, de BU-P-1001 a Albillos (BU-V-1003).

Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico con sugerencias de modificación, de fecha 7 de febrero de 2011, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es como sigue:

<< En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, por afectar a carreteras de titularidad provincial, se emite informe vinculante:

El proyecto de Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana considera la protección a las infraestructuras territoriales en el capítulo 5. La protección de las carreteras de titularidad provincial queda reflejada en el artículo 83. El apartado 5 del artículo indicado dice: "... La línea de edificación se sitúa para el suelo urbano a una distancia mínima de 8,00 metros medidos desde el eje y las vallas de cerramiento no se dispondrán en este tipo de suelo salvo con carácter excepcional cuando formen parte de alineaciones ya consolidadas sin sobresalir del conjunto de éstas.

En el suelo urbanizable y rústico la línea de edificación se situará a 21 metros medidos desde el eje de la carretera, y la valla de cerramiento a 13,00 metros del eje. Tanto la línea de edificación como las vallas de cerramiento podrán situarse a distancias inferiores con carácter excepcional cuando formen parte de alineaciones consolidadas sin sobresalir del conjunto de éstas."

Esta disposición contraviene el artículo 26 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, que fija la línea límite de edificación a 18 metros de la arista exterior de la calzada más próxima y prohíbe cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes, entre la carretera y la línea límite de edificación.

De acuerdo con lo especificado en el apartado 4 del artículo 26, en los tramos urbanos o a urbanizar es posible establecer la línea límite de edificación a una distancia inferior a la que se define en el apartado 2 del mismo artículo, previo informe preceptivo y vinculante de la administración titular de la carretera. En este sentido, podemos informar favorablemente la citada distancia de ocho metros para los tramos urbanos de las carreteras afectadas, no así para los tramos a urbanizar o rústicos, donde debemos exigir que no se construya ningún cerramiento (salvo los totalmente diáfanos, que podrán instalarse en el borde exterior de la zona de dominio público) entre la carretera y la línea límite de edificación.

Asimismo, parece conveniente advertir, por si se tratara de un error mecanográfico, que la distancia de 21 metros, señalada en el párrafo citado para la línea de edificación, es más restrictiva que la fijada en el artículo 26 de la Ley 10/2008. >>

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, con las sugerencias de modificación recogidas en la parte expositiva de este acuerdo.

40.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CARCEDO DE BURGOS (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2011, y teniendo en cuenta que por parte del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos se ha recibido documento denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Carcedo de Burgos (Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 2.957 de fecha 11 de febrero de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial: BU-P-8012, de BU-800, por Modúbar de la Cuesta, a Torrelara; BU-V-8011, de Carcedo de Burgos (BU-800), por Modúbar de San Cibrián, a Los Ausines (BU-P-8012).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, fecha 15 de febrero de 2011, por cuanto el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente (Artículo 6.1. Normativa Sectorial de Aplicación. Carreteras).

41.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL “PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAGONZALO PEDERNALES”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2011, y teniendo en cuenta que por parte del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales se ha recibido el documento denominado “Plan General de Ordenación Urbana de Villagonzalo Pedernales (Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 2.330 de fecha 2 de febrero de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial: BU-P-1001, Burgos a Roa. Sección Burgos a Arcos; BU-V-1002, de N-1 por Villariezo a BU-P-1001; BU-V-1003, de N-620 por Cobia, Cayuela, Albillos a Villagonzalo Pedernales BU-P-1001.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 4 de febrero de 2011, por cuanto el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente (Sección 1ª Carreteras 117 y 118 de las Normas).

42.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – PAÍS VASCO / FRONTERA FRANCESA, BURGOS – VITORIA. TRAMO ARMIÑÓN – LA PUEBLA DE ARGANZÓN, POR AFECCIÓN A LAS CARRETERAS BU-V-7444 Y BU-V-7422 DE TITULARIDAD PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2011, y en relación con la documentación de referencia remitida por la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad de ADIF, que afecta a las dos carreteras de titularidad provincial, por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras se emite informe, cuyo literal es el siguiente:

<<En el primer caso, carretera BU-V-7444, de Pangua a N-I, se prevé un paso superior sobre la carretera y una acequia existente mediante una estructura de tipo pórtico con un gálibo horizontal de 15 m, manteniéndose la alineación recta actual de la carretera. Del propio examen del plano remitido “Estructuras PI-4.3 – Cª BU-V-7444, Alzado, Planta y Sección” se desprende la insuficiencia de la sección prevista, estimándose como mínima la que figura en el propio plano como “Posible sección transversal Ampliada”, por lo que se propone que se solicite de ADIF que se incluya en el proyecto de construcción definitivo dicha sección.

La justificación resulta clara por cuanto para este tipo de infraestructuras, y dada la imposibilidad práctica de su modificación en un plazo de tiempo de un elevadísimo número de años, no es lógico no disponer para el futuro de un margen razonable de ensanche, muy evidente en esta caso, como se desprende también del hecho de haber incluido en el plano citado la posible sección transversal ampliada. Por otra parte, el hecho de que en la autovía A-1 en su tramo denominado “Legua del Rey”, se haya construido un paso superior excesivamente estrecho, nunca debe ser razón para que otra gran infraestructura también se ejecute con la misma limitación.

En cuanto a la segunda carretera de la Diputación afectada, BU-V-7422, Ocilla, por Villanueva de Oca, a N-I, se resuelve prolongando un viaducto necesario por las prescripciones de la Declaración de Impacto Ambiental para el cruce del denominado arroyo de la Fábrica, por lo que queda aproximadamente centrada en un vano de más 40 m de luz, con gálibos horizontal de más de 37 m y vertical superior a 16 m, por lo que la afección a la carretera no presenta problema alguno. >>

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe transcrito emitido por Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras.

43.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- D^a Concepción Ortiz Gutiérrez, Viuda de D. Manuel Setién Azcona, Ex – Diputado Provincial, por haberle sido concedido a título póstumo, el León de Oro de Miranda de Ebro.
- Al burgalés, Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Francisco Pérez González, Arzobispo de Pamplona, por haber sido elegido miembro del Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal Española.
- Al burgalés, D. Ernesto Sáenz de Buruaga Bustamante, Padrino de los Premios “Burgos Alimenta”, por el éxito obtenido en la promoción de productos burgaleses, que se celebró en Madrid el pasado día 16 de febrero en el Restaurante “Txistu”.
- A D. Raúl Galán Segovia, por haber sido nombrado Jefe Provincial de Tráfico de Burgos.
- A D. Enrique Bañuelos Pinedo, por haber sido elegido Presidente de la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos.
- A los deportistas premiados en la Gala del Deporte 2011, correspondiente al año 2010:
 - D. Diego Ruíz Sanz.- Mejor Deportista
 - Club Baloncesto Atapuerca.- Mejor Club
 - Hotel Ciudad de Burgos.- Mejor Entidad Patrocinadora
 - D. Félix Castrillo San Rafael.- Mejor Deportista Veterano
 - D. Manuel García Quintana.- Mejor Entrenador
 - D. Julio Redondo Arenales.- Mejor Arbitro
 - D. Iñigo Borrajo Maza.- Mejor Deportista Base
 - D. Miguel Ángel Benavente de Castro.- Mejor Dirigente
 - D^a Laura Fraile Vicioso.- Mejor Deportista Discapacitado
 - I.E.S. “Félix Rodríguez de la Fuente”.- Mejor Centro Docente
 - D^a María García.- Premio Federico Menéndez

- Club Tragaleguas.- Premio Especial Asociación Prensa Deportiva
 - D^a Isabel García Arribas.- Premio Especial Asociación Prensa Deportiva
 - Ayuntamiento de Briviesca.- Premio IDJ
 - D. Roberto Marthon Collado.- In Memoriam
 - D. Diego Gallego Cantero.- Premio Valores Humanos
 - Burgos, C.F.- Premio Especial de la Asociación de la Prensa Deportiva
- Al Grupo Mahou-San Miguel, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido galardonado con el I Premio Internacional a la Mejor Práctica Responsable.
 - A la atleta burgalesa, D^a Celia Antón Alonso, por haberse proclamado Campeona de España en la distancia de 1.000 metros, categoría cadete, en el Campeonato Nacional de pista cubierta disputado en Oviedo.
 - A los esgrimistas, D^a Flavia Pérez Cámara, que han conseguido la Medalla de Oro y a D. Álvaro Ibáñez Bringas, Medalla de Bronce en el Campeonato de España de esgrima sub'17, celebrado en Pozuelo de Alarcón (Madrid).
 - Al Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias, ubicado en Burgos, por haber sido distinguido con el "Premio Solidaridad", otorgado por la Federación Española de Enfermedades Raras.
 - Al atleta, D. Daniel Arce Ibáñez, por haber conseguido la Medalla de Oro en el Campeonato de España Absoluto de Cross, disputado en Haro (La Rioja).
 - Al burgalés, D. Iván García Rueda, por haber conseguido la Medalla de Bronce, en la X Copa de España de Halterofilia, disputada en Melilla.
 - Al atleta burgalés, D. Rubén Castrillo González, por haberse proclamado Subcampeón de España, en la categoría promesa, en los LXXX Campeonatos de España de Marcha, disputados en Benicasim (Castellón).
 - A los atletas burgaleses que han conseguido Medallas en el XXII Campeonato de España en Pista Cubierta, celebrado en Antequera (Málaga):
 - D^a Rosa del Olmo Aparicio.- Medallas de Oro en 800 y 1.500 metros
 - D. José María Antón Vicario.- Medalla de Oro en la prueba de peso, categoría M-85.
 - D^a M^a Ángeles Maté Geijo, Medalla de Plata en 200 metros
 - D. Raul Quero Pardo.- Medalla de Plata en pentathlon.
 - D^a Dori Sevilla Santamaría.- Medalla de Bronce en 1.500 metros.

CONDOLENCIAS

- Al Diputado Provincial, D. Ramiro Ibáñez Abad, por el fallecimiento de su hermana política, D^a M^a Rosario Molinero Ibáñez.
- A D. Clemente Martínez Ortega, Ex – Diputado Provincial e Hijo Predilecto de la Provincia, por el fallecimiento de su hermano, D. Claudio Martínez Ortega.
- A D.^a Rosario Repiso Garay, por el fallecimiento de su esposo D. Víctor Esteban Ortega, Ex – Alcalde de Roa.
- A la funcionaria, D^a Sara Martínez Cantero, por el fallecimiento de su hermana, D^a Agustina Martínez Cantero.

44.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Arquitectura y Urbanismo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

44.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA EN EL ALBERGUE VALLE DEL SOL DE PINEDA DE LA SIERRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, y apreciada la necesidad de llevar a cabo las obras referenciadas y como fase previa se solicitaron a tres empresas debidamente habilitadas la remisión de otros tantos presupuestos comprensivos del coste económico que para esta Diputación provincial va a suponer la redacción de proyecto de ejecución de obras de construcción de una estación depuradora ecológica de oxidación total en el albergue “Valle del Sol” de Pineda de la Sierra, así como la elaboración del correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, tramitación de autorizaciones y licencias, todo ello de conformidad con la memoria descriptiva que consta en el expediente, teniendo en cuenta que el coste descrito para este contrato administrativo de servicios está dentro de los umbrales del contrato menor que establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público .

La Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, vista la propuesta suscrita por D^a. Marina Escribano Negueruela, Arquitecta Jefe de la Sección de Patrimonio del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura –SAJUMA–, dictaminó, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2010, adjudicar a la mercantil EYPO INGENIERÍA S.L. el citado contrato administrativo consistente en redacción de proyecto de ejecución de obras de construcción de una estación depuradora ecológica de oxidación total en el albergue “Valle del Sol” de Pineda de la Sierra, así como la elaboración del correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, tramitación de autorizaciones y licencias, por un importe de 12.673,20 euros, gasto al que se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 22/920.22799 del Presupuesto General provincial vigente de 2011.

El citado documento técnico ha sido elaborado con fecha diciembre de 2010 por D. Rodrigo Alonso de Linaje García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Cesar M. Carballera Cotillas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y ha sido objeto de supervisión por la Oficina provincial responsable mediante informes de fechas 11 de febrero y 7 de marzo de 2011.

Vista la necesidad imperiosa de acometer las obras de referencia como consecuencia de los requerimientos que al respecto han sido dirigidos a esta Diputación Provincial desde la Confederación Hidrográfica del Duero, y vistos los antecedentes expuestos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de ejecución de las obras de construcción de una estación depuradora ecológica de oxidación total en el albergue “Valle del Sol”, de Pineda de la Sierra, elaborado con fecha de diciembre de 2010 por D. Rodrigo Alonso de Linaje García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Cesar M. Carballera Cotillas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con un presupuesto de licitación que asciende a un total de 144.466,02 euros, así como iniciar el correspondiente expediente de licitación de referidas obras.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 12.673,20 euros, correspondiente a los honorarios profesionales consistentes en la elaboración del proyecto técnico de obras y el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

45.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia 43/11, de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Autos de Procedimiento Ordinario 0000975/2010, interpuesto por D.^a Purificación Lázaro Martínez, contra esta Diputación Provincial en reclamación de cantidad por el concepto de plus de turnicidad y que se abone igualmente en las dos pagas extraordinarias durante el año 2009, y por la que se desestima la demanda interpuesta.

2.- Sentencia 53/11, de 9 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Autos de Procedimiento Ordinario 0001001/2010, interpuesto por D.^a M.^a Inmaculada Ibáñez Mata contra Diputación Provincial de Burgos, en reclamación de cantidad por el concepto de plus de turnicidad y que se abone igualmente en las dos pagas extraordinarias durante el año 2009, y por la que se desestima la demanda interpuesta.

3.- Sentencia 124/11, de 3 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 301/2010, interpuesto por D.^a M.^a Cruz Saez Melgosa, contra la Resolución de 12 de abril de 2010, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de marzo de 2010 por la que se declaraba la jubilación de la recurrente y por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a M.^a Cruz Saez Melgosa.

4.- Auto de fecha 1 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000976/2010, interpuesto por D.^a Mercedes Arroyo Ibáñez, contra Diputación Provincial de Burgos, y por el que se tiene por desistida a D.^a Mercedes Arroyo Ibáñez al no comparecer en el acto de conciliación para el que estaba debidamente citada.

45.5.- ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2011, DE LA COMISIONADA REGIONAL PARA LA DROGA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNICANDO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN LOCAL SOBRE DROGAS Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DURANTE EL AÑO 2011.

Dada cuenta del citado escrito al que se adjunta la Orden de 4 de marzo de 2011 del Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por la que se concede de forma directa una subvención a esta Diputación Provincial por importe de 24.620 €, para el desarrollo de planes locales sobre drogas y realización de programas prioritarios de intervención en drogodependencias durante el año 2011, según acuerdo del Consejo Rector de la Red de Planes sobre Drogas de Castilla y León, en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno, queda enterada y resuelve dar traslado de los citados documentos a la Unidad de Bienestar Social a los efectos de realizar la tramitación del expediente y en todo caso la aceptación formal de la citada subvención en el plazo de 30 días desde que nos ha sido notificada.

45.6.- ESCRITO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2011, DE LA SUBDIRECTORA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMPLIANDO EL PLAZO PREVISTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES E INSULARES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2011.

Se da cuenta de la Resolución de la Directora General de Cooperación Local de 7 de marzo, por la que se amplía el plazo previsto en el art. 10 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, para la remisión al Ministerio de Política Territorial de Administración Pública los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2011, hasta el día 30 de abril inclusive.

La Junta de Gobierno queda enterada y resuelve dar traslado de los citados escritos a la Unidad de Planes Provinciales y Cooperación.

46.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Ilmo. Sr. Presidente toma la palabra el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García, quien solicita se efectúe un especial análisis de las Bases de la Convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas 2011/2012, que se tiene previsto aprobar en fechas próximas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cincuenta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y cinco anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Vicente Orden Vigará

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel